

0 1 4 0

DECRETO No1000-

(2 8 FEB 2025)

Por medio del cual se realiza una adición y una reducción en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos

LA ALCALDESA DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 11 del Acuerdo 037 del 06 de Diciembre de 2024 y el literal g del artículo 91 de la ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 del Decreto 111 de enero 15 de 1996 establece "*Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente*"

Que el Municipio de Ibagué expidió su Estatuto Orgánico de Presupuesto a través del Acuerdo 00062 de 28 de octubre de 1998 el cual goza de vigencia.

Que en el artículo 14 del capítulo II del Acuerdo 062 de 1998 se estableció la composición del Presupuesto General del Municipio de Ibagué, indicando que tendrá: "a) El presupuesto de rentas e ingresos, b) El presupuesto de gastos y c) las disposiciones generales"

Que las disposiciones generales están definidas en el artículo 14 del capítulo II del Acuerdo 062 de 1998 como "*(...) las normas que se expiden en cada vigencia fiscal, tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto dentro del mismo periodo*"

Que el Honorable Concejo Municipal en su función constitucional establecida en el artículo 313-5 expidió el presupuesto anual de rentas y gastos para la vigencia 2025 el cual fue sancionado mediante Acuerdo Municipal 037 del 06 de diciembre de 2024, en él se incluyen el presupuesto de rentas e ingresos, el presupuesto de gastos y las disposiciones generales.

Que la disposición general establecida en el Artículo 11 del Acuerdo 037 del 06 de Diciembre de 2024, "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la Vigencia Fiscal del año 2025", faculta a la Alcaldesa para incorporar mayores valores al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y gastos mediante decreto, exclusivamente los recursos corrientes o de capital que haya recibido el tesoro como cofinanciación de proyectos provenientes de otras entidades públicas, Sistema General de Participaciones, asignaciones del régimen subsidiado, FONPET y recursos sin situación de fondos.

Que el literal g del artículo 91 de la ley 1551 de 2012 establece que son funciones del Alcalde "Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales"

Amem
E

0 1 4 0
DECRETO No1000-
(28 FEB 2025)

Por medio del cual se realiza una adición y una reducción en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos

Que teniendo en cuenta que la señora Alcaldesa de Ibagué está facultada para adicionar recursos provenientes de otras entidades del estado, se efectúan las incorporaciones necesarias producto de la diferencia de la asignación que hace el gobierno nacional a través del Departamento Nacional de Planeación conforme al artículo 85 de la ley 715 de 2001, frente a las apropiaciones iniciales del Sistema General de Participaciones en los sectores de Deporte, Cultura, Propósito General Libre Inversión, Agua potable y saneamiento básico, Régimen Subsidiado y Salud Pública y finalmente la adición que determino el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación en su programa "Alimentos para aprender" que según resolución 384 de 2024 tiene apropiaciones asignadas al Municipio de Ibagué.

Que la Dirección de Contabilidad expidió certificación 1320-2025-0003 de 17 de febrero de 2025, donde, de conformidad con el artículo 82 del decreto 111 de 1996, da trámite a la incorporación de los recursos correspondientes recursos asignados al municipio de Ibagué a través del sistema general de participaciones según documentos SGP 95-97-98 y 99 publicados en la página <https://sicodis.dnp.gov.co/AspxSGP/DistribucionesSGP.aspx> y certificado 1320-2025-0004 de 17 de febrero de 2025 correspondiente a recursos PAE asignados por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para aprender.

Que mediante memorando 1610-2025-006389 de 12 de febrero de 2025 el Director de Aseguramiento de la Secretaria de Salud solicita la actualización de los recursos de la matriz de cofinanciación del régimen subsidiado establecida por el Ministerio de Salud y Protección social para ello solicita la reducción de algunas fuentes de financiación con el ánimo de no comprometer más recursos de los que están asignados al Municipio de Ibagué

Que la reducción se efectúa en el marco de lo conceptuado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante radicado 2-2024-038799 de 18 de julio de 2024 cuando indica que las modificaciones que no requieren del concurso de concejos municipales son: ***Las reducciones o aplazamientos de las partidas no implican una modificación del monto máximo del gasto autorizado ni una variación de su destinación y, por lo tanto, pueden adelantarse directamente por el gobernador o el alcalde.***

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital vigencia 2025, las siguientes partidas presupuestales, de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto y de acuerdo con el siguiente detalle:

Am

g

DECRETO No1000- **0140**
(28 FEB 2025)

Por medio del cual se realiza una adición y una reducción en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos

RUBRO	T	DESCRIPCION	VALOR
1.1.02.06.001.03.01	C	Deporte y recreación	336.984.141
1.1.02.06.001.03.02	C	Cultura	252.738.105
1.1.02.06.001.03.03	C	Propósito general Libre inversión	3.201.349.336
1.1.02.06.001.04.01	C	Programas de alimentación escolar	213.957.642
1.1.02.06.001.05	C	Agua potable y saneamiento básico	1.574.558.833
1.3.01.01.002.06.01.02.01	C	Régimen subsidiado	28.759.400.681
1.3.03.01.002.06.01.02.02	C	Salud pública	679.476.502
TOTAL AJUSTES SGP			35.018.465.240
1.1.02.06.006.01.02	C	RESOLUCION UAPA No 384 DE 28 DE AGOSTO DE 2024 MEN	120.176.000
TOTAL ADICION DECRETO			35.138.641.240

Artículo Segundo: Con base en el artículo anterior Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Presente vigencia las siguientes partidas presupuestales:

T	RUBRO	DESCRIPCION	FF	CODIGO BPIM	VALOR
C	2.17.3.3.05.09.099	APORTES A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES	20	2024730010111	336.984.141
C	2.15.3.2.02.02.009.06	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	18	2024730010088	252.738.105
C	2.13.3.2.01.01.003.02.08	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	17	2024730010099	3.000.000.000
C	2.09.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	17	2024730010103	201.349.336
C	2.09.3.2.02.02.006.05	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	54	2024730010109	213.957.642
C	2.19.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	16	2024730010069	1.574.558.833
C	2.16.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	19	2024730010046	28.759.400.681
C	2.16.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	26	2024730010047	407.685.901
C	2.16.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	26	2024730010048	271.790.601
TOTAL AJUSTES SGP					35.018.465.240
C	2.09.3.2.02.02.006.06	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	30	2024730010109	120.176.000
TOTAL ADICION DECRETO					35.138.641.240

Artículo Tercero: Reducir al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital vigencia 2025, las siguientes partidas presupuestales, de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto y de acuerdo con el siguiente detalle:

Handwritten signature

DECRETO No1000-

0140

(28 FEB 2025)

Por medio del cual se realiza una adición y una reducción en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos

RUBRO	T	DESCRIPCION	VALOR
1.3.01.01.002.06.06.06	C	Otras unidades de gobierno	1.380.289.709
1.3.01.01.002.06.09.01.06	C	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	14.254.211.000
1.3.01.01.002.07.01.03	C	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de lotería tradicional	310.785.461
TOTAL REDUCCION			15.945.286.170

Artículo Cuarto: Con base en el artículo anterior Reducir al Presupuesto de Gastos de la Presente vigencia las siguientes partidas presupuestales:

T	RUBRO	DESCRIPCION	FF	CODIGO BPIM	VALOR
C	2.16.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	22	2024730010046	14.254.211.000
C	2.16.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	23	2024730010046	310.785.461
C	2.16.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	24	2024730010046	1.380.289.709
TOTAL REDUCCION					15.945.286.170

Artículo Quinto: El Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizará los ajustes necesarios originados en el presente Acto administrativo.

Artículo Sexto: Comuníquese a las Secretarías responsables para lo de su competencia.

Artículo Séptimo: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Ibagué,

28 FEB 2025

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcalde(a) de Ibagué

ANGEL MARIA GOMEZ
Secretario de Hacienda

Elaborado:	Jose Cazares- Contratista Dirección de Presupuesto
Revisados y aprobado:	Luis Alejandro Lozano Guzmán – Director de Presupuesto
Revisado:	Nicolás Santiago Díaz, Carrillo – Asesor Jurídico- Oficina Jurídica
V.bo:	Miguel Ángel Aguiar Delgadillo- Jefe Oficina Jurídica